



RESOLUCIÓN. 1298 DE 2022

*Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza el pago del Servicio de Evaluación Ambiental a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIÁ*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en el artículo 119 de la ley 2200 de 2022, el artículo 305 de la constitución política de Colombia y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Departamento de Arauca formuló y viabilizó el proyecto CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALAFITAS EN LA VEREDA CALAFITAS Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CITACA EN LA VEREDA CAMPO HERMOSO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA, el cual fue certificado por el Banco de Programas y Proyectos de sistema general de regalías, priorizado y aprobado mediante decreto 1163 de 2021 y adicionados los recursos a través del decreto 1206 de 2021.
2. Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 numerales 2 y 9 señalan que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente y señala también que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen dentro de sus funciones la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.
3. Que mediante Resolución No. 500.41.16.1780 del 29 de diciembre de 2016, de la Corporación Autónoma regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, se establecieron los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones,



4

**RESOLUCIÓN. 1298 DE 2022**

*Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza el pago del Servicio de Evaluación Ambiental a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUÍA*

autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para los proyectos que requieran del respectivo trámite.

- 4. Que mediante resolución 949 de 2016 el Gobernador del Departamento de Arauca delego a la secretaria de Infraestructura física la función de adelantar los trámites y solicitudes de los diferentes permisos ambientales ante la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA, como requisito para la ejecución de obras de infraestructura física.
- 5. Que, de conformidad con el objeto y la naturaleza de las actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto antes enunciado, se requiere de la ocupación de cauce, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 1076 de 2015, incluyéndose en la formulación del mismo el "PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES DE EVALUACIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALAFITAS EN LA VEREDA CALAFITAS Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CITACA EN LA VEREDA CAMPO HERMOSO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$9.871.033,00).
- 6. Que, en el presupuesto del Sistema General de Regalías correspondiente al bienio 2021-2022, existen los recursos suficientes para garantizar el pago del servicio de evaluación ambiental, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. SPGR No. 16421 y SGR202122-00310 por valor total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$9.871.033,00).

OBJETO	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DISPONIBILIDAD
PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES DE EVALUACIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALAFITAS EN LA VEREDA CALAFITAS Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CITACA EN LA VEREDA CAMPO HERMOSO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$9.871.033,00	SGR202122-00310



4

1298

**RESOLUCIÓN. \_\_\_\_\_ DE 2022**

*Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza el pago del Servicio de Evaluación Ambiental a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **CORPORINOQUIA***

PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES DE EVALUACIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALAFITAS EN LA VEREDA CALAFITAS Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CITACA EN LA VEREDA CAMPO HERMOSO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$9.871.033,00	SPGR No. 16421
---	----------------	----------------

7. Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA del Departamento de Arauca mediante comunicación No. 700.11.22-0325 de 15 de marzo de 2022 refrendado por MONICA ALEJANDRA MANRIQUE ALVARADO, Directora Territorial de CORPORINOQUIA, señaló el costo de la liquidación de la evaluación ambiental para el proyecto referenciado, el cual asciende a la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SENTENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$9.866.671,82), con fundamento en las anteriores normas y consideraciones fácticas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y pagar a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, identificado con NIT. 832.000.283-6 la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SENTENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$9.866.671,82), por concepto de los servicios ambientales de evaluación de ocupación de cauce para el desarrollo del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALAFITAS EN LA VEREDA CALAFITAS Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CITACA EN LA VEREDA CAMPO HERMOSO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental para que gire a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, con Nit. 832.000.283-6, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el anterior artículo.



1298

RESOLUCIÓN. \_\_\_\_\_ DE 2022

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza el pago del Servicio de Evaluación Ambiental a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIÁ

ARTÍCULO TERCERO: SOPORTE PRESUPUESTAL El valor a cancelar se soporta presupuestalmente en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. SPGR No. 16421 y SGR202122-00310 de fecha 20 de diciembre de 2021.

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 17 MAY 2022

Handwritten signature of Indira Luz Barrios Guarnizo

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Gobernadora del Departamento de Arauca.
Encargada mediante Decreto No. 230 del 16/02/2022.

Table with 4 columns: ACTIVIDAD, NOMBRE COMPLETO, CARGO, FIRMA. Rows include: Proyectó, Digitó, Revisó aspectos técnicos, Revisó aspectos jurídicos, Revisó y aprobó aspectos jurídicos, Revisó y aprobó aspectos técnicos.